



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 708 (V. Y U.) DE 19.10.2022 QUE DISPONE AUMENTO DE MONTOS DE SUBSIDIOS PARA EL SOLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL PARA EL PROYECTO RICARDO MANSILLA PAREDES, DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CONFORME A LA RES. EX. N° 1448 (V. Y U.) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, EN CONCORDANCIA CON LA RES. EX. N° 6042 (V. Y U.) DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES. CÓDIGO 5.180.092-3. EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 10 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1147

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
5. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
6. La Resolución Exenta N° 708 (V. Y U.) De 19.10.2022 que dispone aumento de montos de subsidios para el solo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S.10 (V. Y U.) De 2015, Programa De Habitabilidad Rural para el proyecto "Ricardo Mansilla Paredes", de la comuna de Los Muermos, Provincia De Llanquihue, Región de Los Lagos", conforme a la Res. Ex. 1448 (V. Y U.) De 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la Res. Ex. N°6042 (V. Y U.) de 2017 y sus modificaciones.
7. Correo electrónico de 28 de mayo de 2024 de SERVIU, Región de Los Lagos, que solicita rectificación de la Res. Ex. 708 de 19 de octubre de 2022.
8. El Memorándum número 196 de fecha 08.07.2025, de la analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU.
9. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. 708 de fecha 19 de octubre de 2022 se dispuso el aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S. 10 (V. Y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural para el proyecto "Ricardo Mansilla Paredes", de la comuna de Los Muermos, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" conforme a la Res. Ex. N° 1448 (V. Y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales en concordancia con la Res. Ex. 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones. (código 5.180.092-3)

2. Que, mediante correo electrónico del SERVIU indicado en el visto 7 de la presente resolución, se informa que al emitir la Resolución Exenta N° 708 de fecha 19 de octubre de 2022 se constataron errores de digitación en montos, los cuales se indicarán en lo resolutivo del presente acto administrativo, que fueron revisados por la analista del Departamento de Planes y Programas según Memorándum indicado en el Visto 8 de la presente Resolución;

3. Que, atendido lo anterior, y no existiendo impedimento legal para que el acto administrativo sea rectificado, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, que señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general, los parámetros materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

4. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 708 de 19.10.2022, que precede, en los siguientes términos.

En los montos indicados en el Resuelvo 1 se indica lo siguiente:

Decreto / Tipología	Comuna	Código	% Avance	Monto Presupuest o Contrato UF	Monto incremento subsidio adicional solicitado (UF)	Porcentaje (%) Incremento	Monto de Presupuesto con Incremento (UF)
D.S. N° 10/CSR	Los Muermos	5.180.092-3	0 %	1183	70,98	6%	1.253,98

Reemplazando íntegramente el recuadro del resuelvo 1, por el siguiente:

Decreto / Tipología	Comuna	Código	% Avance obras	Porcentaje (%) Incremento	Monto Presupuest o Contrato UF	Monto incremento subsidio adicional solicitado (UF)	Monto de Presupuesto con Incremento (UF)
D.S. N° 10/CSR	Los Muermos	5.180.092-3	0%	6%	1138	68.28	1206,28

2. DÉJESE ESTABLECIDO que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la RESOLUCIÓN EXENTA N° 708 de 19.10.2022, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MWG/GHR

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS